

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del art. 13.33 del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del RMRA, establece que corresponde al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la resolución de los expedientes sancionadores, cuando la infracción sea de carácter grave o leve y sea cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación; el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-347/98, seguido a:

Interesado: Don Bernardo Silva Cortés.

Domicilio: C/ Escultor Sebastián Santos, 4, Bloque 3.
Localidad: Sevilla, 41013.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) como responsable de una infracción a los artículos 4 de la LJACAA y arts. 21, 23, 24, 26 y 45.2 del RMRA, tipificada como falta grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.2 del Reglamento de Máquinas y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que

haya sido interpuesto contra la misma recurso ordinario. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago del período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para su recaudación en vía de apremio. Sevilla, 27 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: José Antonio Viera Chacón».

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación efectuada a doña Carmen Herrera Martínez del expediente sancionador núm. SE-83/2000-M, por infracciones a la normativa de máquinas recreativas y de azar.

«Denunciante: UCNP.

Fecha denuncia: 24 de marzo de 2000.

Presunto responsable: Doña Carmen Herrera Martínez.

Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.

Establecimiento: Venta "El Santero".

Vista la denuncia que se identifica arriba, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha:

1.º Iniciar expediente sancionador a doña Carmen Herrera Martínez, el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructora del mismo a la funcionaria de esta Delegación doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

3.º Ratificar la medida cautelar adoptada en el acta de denuncia, a saber, precinto de la máquina tipo B, modelo Cirsá Mini-Money, B-82, B-1906.

El interesado podrá recusar a la instructora por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996. Sevilla, 3 de julio de 2000, El Delegado del Gobierno, Fdo.: Rocío Marcos Ortiz (Delegada de Economía y Hacienda, suplente por vacante conforme a lo establecido en el art. 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre)».

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos incoado a doña Carmen Herrera Martínez del expediente sancionador núm. SE-83/2000-M por infracciones a la normativa de máquinas recreativas y de azar.

«En fecha 24 de marzo de 2000 por funcionarios del Área de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía se denunció la instalación y explotación en el establecimiento denominado Venta "El Santero" sito en Betalengua-Las Marismas, de Lebrija (Sevilla) de una máquina recreativa de tipo B, modelo Cirsá Mini Money, núm. de serie ---, al carecer de autorización de explotación (matrícula) y de instalación (boletín de instalación), por lo que se procedió a su precinto, como medida cautelar, al amparo

de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició con fecha 3 de julio de 2000 expediente sancionador a doña Carmen Herrera Martínez, por presuntas infracciones a la vigente normativa sobre Juegos y Apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el art. 35.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Mini Money, núm. de serie --- en el establecimiento denominado Venta "El Santero", sito en Beta-lengua-Las Marismas de Lebrija (Sevilla), careciendo de autorización de explotación (matrícula), y de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) en la fecha del Acta de Denuncia, como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 22, 23, 24, 26 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1996, de 19 de noviembre), tipificada como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 y 55 de las normas citadas.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el artículo 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el art. 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de Denuncia, significándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del RMRA podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiéndole que en caso de aportar alguna documentación en su descargo, ésta sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 5 de julio de 2000.- La Instructora, Fdo.: M.^a Dolores Alvarez Halcón».

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 726/2000).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 2619/1966,

de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Paseo de la Estación, núm. 27, en Jaén.

Finalidad de la instalación: Dotar a la periferia de Torreperogil de una nueva alimentación en doble circuito, dando mejor servicio a la zona. Expte. 8452.

Características de la instalación:

Línea aérea:

- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 2.078 m.
- Origen: Cta. Fábrica de Harinas.
- Final: Cta. Seccionamiento Polígono Industrial Torreperogil.
- Conductor: LA-110 (Al-Ac de 116,2 mm² de sección total).
- Términos municipales afectados: Torreperogil.
- Presupuesto en pesetas: 15.945.648.

Línea subterránea:

- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 81 m.
- Origen: Apoyo, núm. 10.
- Final: Cta. Fábrica de Harinas.
- Cable subterráneo: DHZ-10L 18/30 KV, 1x150-Al+H16.
- Términos municipales afectados: Torreperogil.
- Presupuesto en pesetas: 2.157.057.

Asimismo, se encuentra incorporado al expediente el Estudio de Informe Ambiental de la instalación eléctrica para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 153/1996, de 30 de abril.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19-2.^a, planta y formular la reclamación, por duplicado, que se estime oportuna, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 19 de enero de 2000.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.